

RESOLUCIÓN No. VDUEP-005-2025

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 ibídem, manifiesta: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...);”*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...);”*

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prevé: *“Organización empresarial.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General.- Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión”;*

Que, el artículo 7 ibídem, prescribe: *“Integración.- El Directorio de las empresas estará integrado por: a) Para el caso de empresas creadas por la Función Ejecutiva: 1. La o el titular del Ministerio del ramo correspondiente, o su delegada o delegado permanente, quien lo presidirá; 2. Una o un delegado permanente de la Presidenta o Presidente de la República; y, 3. La máxima autoridad o el delegado de la Secretaría Nacional de Planificación (...);”*

Que, el artículo 8 ibídem, señala: *“Presidencia del Directorio.- En las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva, las funciones de Presidenta o Presidente del Directorio las ejercerá el Ministro del ramo correspondiente o su delegada o delegado permanente (...);”*

Que, el artículo 10 ibídem, expresa: *“Gerente General.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa (...);”*

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, indica: *“El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por este, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados; (...) 17. Actuar como Secretario del Directorio”.*

Que, el artículo 43 del Código Orgánico Administrativo, expresa: *“(...) las empresas públicas, aplicarán las disposiciones de dicho código en lo que no afecte a las normas especiales que las rigen (...);”*

Que, el artículo 45 del Código Orgánico Administrativo, indica: *“Administración Pública Central.- El Presidente de la República es responsable de la Administración Pública Central que comprende: (...) 4. Las entidades del sector público cuyos órganos de dirección estén integrados, en la mitad o más por delegados o representantes de organismos, autoridades, funcionarios o servidores de entidades que integran la administración pública central (...);”*

Que, el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, dice: *“La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos (...);”*

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 822 de 17 de noviembre de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 635 de 25 de los mismos mes y año, , con el que se expidió el Reglamento que regula las Atribuciones, Deberes y Responsabilidades de los Directorios y de las Gerencias Generales de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, prevé: *“Órganos de dirección y administración de las empresas públicas.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio, encargado de definir los objetivos, políticas, y metas de la empresa; y, 2. La Gerencia General, encargada de la gestión integral de la empresa”;*

Que, el tercer inciso del artículo 3 ibídem, determina: *“El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría de las empresas públicas y bajo la responsabilidad de estos. Los directorios, de considerarlo necesario, podrán requerir del Gerente General aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes, para adoptar las resoluciones pertinentes”;*

Que, el segundo inciso del artículo 8 ibídem, establece: *“El Gerente General debe asegurar y garantizar bajo su responsabilidad que la información técnica, económica, jurídica, ambiental y social proporcionada al Directorio, sea veraz, clara, precisa, completa, oportuna, pertinente, actualizada y congruente (...);”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 622 de 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 474 de 07 de abril de 2015, se crea la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP; y, mediante Decreto Ejecutivo No. 976 de 08 de abril de 2016, se reformó dicho Decreto Ejecutivo No. 622, estableciendo que: *“La Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda, desarrollo de infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y los instrumentos de planificación empresarial que le son propios (...)”*;

Que, el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 11 de 25 de mayo de 2017, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 16 de junio del mismo año, , prescribe: *“Modifíquese la denominación de la Empresa Pública de Vivienda EP a Empresa Pública ‘Casa para Todos’ EP y encárguesele de la ejecución del Programa ‘Casa para Todos’, bajo la coordinación del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y como un componente de la Misión ‘Toda una Vida’ ”*;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 101 de 03 de agosto de 2017, se sustituye el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 11 de 25 de mayo del mismo año, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 57 de 15 de agosto de 2017, por el siguiente: *“(...) Modifíquese la denominación de la Empresa Pública de Vivienda EP a Empresa Pública ‘Casa para Todos’ EP. Encárguese de la ejecución del Programa ‘Casa para Todos’ y como un componente de la Misión ‘Toda una Vida’, a la Empresa Pública ‘Casa para Todos’ EP y a la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 417 de 05 de mayo de 2022, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No.66 de 19 de mayo de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó lo siguiente: *“Artículo 1.- Modifíquese la denominación de la empresa pública Casa para Todos EP por ‘Creamos Vivienda EP’ ”*;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 605 de 28 de noviembre de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 202 de 02 de diciembre del mismo año, expedido por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en su artículo 1, se decreta: *“a) Modifíquese la denominación de la empresa pública Creamos Vivienda EP por Creamos Infraestructura EP” y “b) Substitúyase el artículo 2 por el siguiente: Art. 2.- Objeto.- La Empresa Pública Creamos Infraestructura EP tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos al desarrollo de la infraestructura civil; a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda; y, al desarrollo de la infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y los instrumentos de planificación empresarial que le son propios (...) 2. Adquirir, enajenar, constituir derechos reales y gestionar bienes inmuebles, para la ejecución de los programas, planes o proyectos en el ámbito general de su actuación (...)”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 412 de 04 de octubre de 2024, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 667 de 18 de los mismos mes y año, se reforma la denominación de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, por Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, en adelante referida como VDUEP, siendo su objeto la elaboración e implementación de programas, planes, proyectos y/o estudios referidos a la vivienda, al desarrollo urbano integral y a la mejora del hábitat con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y los instrumentos de planificación empresarial que le son propios. La Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, podrá,

sin que la enumeración sea exhaustiva, de manera particular: “(...) 4. *Articular, gestionar y estructurar la coparticipación público-privada, alianzas estratégicas o cualquier otro mecanismo de capacidad asociativa con actores públicos o privados, nacionales o extranjeros, en el contexto de programas, planes o proyectos en el ámbito general de su actuación, cumpliendo la normativa jurídica aplicable (...)*”;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 18 de 23 de noviembre de 2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 458, el Presidente de la República del Ecuador, Mgtr. Daniel Noboa Azín, nombró al Arquitecto Humberto Aparicio Plaza Argüello, como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 466 de 27 de noviembre de 2024, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 698, el Presidente de la República del Ecuador, Mgtr. Daniel Noboa Azín, nombró a la Economista Cynthia Natalie Gellibert Mora, como delegada permanente al Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP;

Que, en Acuerdo No. SNP-SNP-2024-0027-A de 23 de abril de 2024, se designó al Señor Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez, como delegado permanente ante el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, actual Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, en representación de la Secretaría Nacional de Planificación;

Que, mediante Resolución No. DIR-CIEP-042-2024 y Acción de Personal No. 00096-2024 de 20 de mayo de 2024, se designó al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP;

Que, la última reforma al Reglamento para el Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, fue aprobada mediante Resolución No. CIEP-2024-08 de fecha 24 de junio de 2024;

Que, el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, ahora Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, dispone en su artículo 3 las atribuciones del Directorio, exponiendo textualmente lo siguiente: “De conformidad con las disposiciones que se contienen en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en la demás normativa vigente, son atribuciones del Directorio, las siguientes: (...). 21. Disponer que el Gerente General informe trimestralmente o cuando le sea requerido, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados (...) 23. Conocer en los informes trimestrales o cuando la relevancia lo amerite, el informe de las sentencias de los procesos judiciales y/o laudos, procedimientos alternativos de solución de conflictos, o la suscripción de cualquier acuerdo que se dé en los mismos, siendo responsabilidad del Gerente General enterar de estos particulares al Directorio y velar por los intereses de la empresa pública en estos procesos...”;

Que, con Memorando No. VDUEP-CGJ-2024-0489-M de 04 de diciembre de 2024, con asunto “Solicitud de informes técnicos para Directorio”, la Coordinación General Jurídica de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, en su parte pertinente indica: “(...) me permito comunicar que, con fecha 27 de noviembre de 2024, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Decreto Ejecutivo No. 466, mediante el cual designó a su delegado para la conformación del Directorio de esta Empresa Pública (...) solicito se realicen las gestiones pertinentes para la elaboración de los informes técnicos de cada área (...) para proceder a

convocar a una sesión ordinaria del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Directorio, en su artículo 18”;

Que, mediante Memorando No. VDUEP-CGP-2024-0575-M de 05 de diciembre de 2024, con asunto *“Respuesta al memorando Nro. VDUEP-CGJ-2024-0489-M: ‘Solicitud de informes técnicos para Directorio’ ”*, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, indica en su parte pertinente: *“En cumplimiento a la ley, regulaciones, lineamientos y normativa interna se solicita poner a consideración del Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP., los siguientes puntos: 1) Informe de gestión CIEP I trimestre (ver Anexo No. 1) Descargar Google Drive:*

<https://drive.google.com/file/d/1Y4xJoHVqyiZto2OoHfcGqkdTND7u6OjT/view?usp=sharing>”;

Que, en Memorando No. VDUEP-CGP-2024-0582-M de 10 de diciembre de 2024, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, remite el Abogado Fabián Valdiviezo, Gerente General Subrogante, el Informe Técnico para el conocimiento y aprobación del Informe de Gestión del Primer Trimestre del año 2024, por parte de los miembros del Directorio;

Que, mediante Memorando No. VDUEP-CGP-2024-0583-M de 10 de diciembre del 2024, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, remite al Abogado Fabián Valdiviezo, Gerente General Subrogante, el Informe Técnico para el conocimiento y aprobación del Informe de Gestión del Segundo Trimestre del año 2024, por parte de los miembros del Directorio;

Que, en Memorando No. VDUEP-CGP-2024-0585-M de 10 de diciembre del 2024, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, remite al Abogado Fabián Valdiviezo, Gerente General Subrogante, el Informe Técnico para el conocimiento y aprobación del Informe de Gestión del Tercer Trimestre del año 2024, por parte de los miembros del Directorio;

Que, con Memorando No. VDUEP-GG-2025-0007-O de 14 de enero de 2025, el Abogado Fabián Valdiviezo Rivadeneira, en su calidad de Gerente General Subrogante, solicitó a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, la designación de equipos técnicos, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de VDUEP e iniciar las mesas técnicas para analizar el siguiente punto del Orden del Día: *“(...) 4.- Conocer y aprobar los informes de gestión del primer, segundo y tercer trimestre del año 2024 (...);”*;

Que, mediante Oficio No. SNP-SNP-CC-2025-0003-O de 14 de enero de 2025, el Señor Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez, remite la delegación de su equipo técnico, manifestando en su parte pertinente lo siguiente: *“(...) En mi calidad de miembro y delegado permanente de la Secretaría Nacional de Planificación al Directorio de dicha empresa pública, cúpleme manifestarle que el delegado técnico de la Secretaría Nacional de Planificación para atender los asuntos correspondientes al Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, es el Señor Fabián Marcelo Falconí Bolaños, quien labora en la Dirección de Planificación de la Inversión de este organismo”*.

Que, con Oficio No. MIDUVI-MIDUVI-2025-0067-O de fecha 20 de enero de 2025, el Arq.

Humberto Aparicio Plaza Argüello, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, remite la delegación de su equipo técnico, manifestando en su parte pertinente lo siguiente: *“(...) En alcance al oficio Nro. MIDUVI-MIDUVI-2025-0054-O, mediante el cual pongo en su conocimiento los funcionarios delegados, para que conformen los equipos técnicos, me permito actualizar el listado de los funcionarios delegados, mismos que detallo a continuación: Mgs. Avelina Larenas Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Fernanda Roldán Subsecretaria de Vivienda (...);”*

Que, en Oficio No. PR-SGAGPR-2025-0003-O de fecha 28 de enero de 2025, la Mgtr. Cynthia Natalie Gellibert Mora, en su calidad de delegada permanente del Presidente de la República del Ecuador, conforme lo dictamina el Decreto Ejecutivo No. 466 de 27 de noviembre de 2024, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 698 de fecha 05 de diciembre del mismo año, remite la delegación de su equipo técnico, manifestando en su parte pertinente lo siguiente: *“En atención al Oficio Nro. VDUEP-GG-2025-0007-O de 14 de enero del año en curso, mediante el cual se solicita la designación de equipos técnicos para el Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, me permito indicar que de acuerdo con lo que dispone el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo; y el artículo 23 del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, designo como delegada técnica permanente de esta Secretaría, a la funcionaria Carol Landázuri Fernández, Directora de Articulación y Gestión del Sector Seguridad, quien participará en las reuniones de trabajo previas a la convocatoria a la sesión de Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP. En cuanto a la extinción de la presente delegación, se regirá a lo que dispone el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo”;*

Que, mediante Memorando No. VDUEP-CGJ-2025-0034-M de 29 de enero de 2025, la Coordinadora General Jurídica Subrogante, remite al Abogado Fabián Valdiviezo, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, el Informe Jurídico para el conocimiento y aprobación del Informe de Gestión del Primer Trimestre del año 2024, por parte de los miembros del Directorio;

Que, en Memorando No. VDUEP-CGJ-2025-0035-M de 29 de enero de 2025, la Coordinadora General Jurídica Subrogante, remite al Abogado Fabián Valdiviezo, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, el Informe Jurídico para el conocimiento y aprobación del Informe de Gestión del Segundo Trimestre del año 2024, por parte de los miembros del Directorio;

Que, con Memorando No. VDUEP-CGJ-2025-0036-M de 29 de enero de 2025, la Coordinadora General Jurídica Subrogante de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, remite al Abogado Fabián Valdiviezo, Gerente General Subrogante, el Informe Jurídico para el conocimiento y aprobación del Informe de Gestión del Tercer Trimestre del año 2024, por parte de los miembros del Directorio;

Que, el 31 de enero de 2025, la Coordinadora General Jurídica Subrogante de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, en su calidad de Prosecretaria, notificó mediante correo electrónico (rzambrano@viviendaydesarrollourbano.gob.ec) a los delegados técnicos cuyas direcciones de correo son: mfroldan@miduvi.gob.ec, landazuric@presidencia.gob.ec, galarenas@miduvi.gob.ec y ffalconi@planificacion.gob.ec, exponiendo lo siguiente: *“Por medio de la presente, me permito convocar a Mesa Técnica el miércoles 5 de febrero de 2025, a las 14h30, en la Sala de Gerencia de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, ubicada en la Plataforma Gubernamental Sur de la ciudad de Quito, con la finalidad de analizar*

los siguientes puntos: '3.- Conocer y aprobar los informes de gestión del primer, segundo y tercer trimestre del año 2024'. Informes de gestión <https://drive.google.com/drive/folders/1MLqgPXcCuHpGWTWe5plSsua9gydXSaVu?usp=sharing> (...)"

Que, Con fecha 05 de febrero de 2025, se llevó a cabo la reunión técnica bajo modalidad virtual, con la presencia de los delegados técnicos, en donde se trataron los siguientes puntos: *"TEMAS TRATADOS: (...) PUNTO TRES: Conocer y aprobar los informes de gestión del primer, segundo y tercer trimestre del año 2024 (...) Discusión: Tercer Punto: Informes de Gestión 2024".* El Mgtr. Roberto Vargas expuso el tercer punto, que consistía en *"Conocer y aprobar los informes de gestión del primer, segundo y tercer trimestre del año 2024"*. Se explicó que, por normativa y cumplimiento, estos puntos serían considerados de manera extemporánea;

Que, mediante comunicación recibida del Señor Fabián Marcelo Falconí Bolaños, el 21 de febrero de 2025, este manifiesta su conformidad conforme al siguiente detalle: *"(...) como Delegado Técnico de la SNP, remito por este medio, la conformidad de acuerdo al siguiente detalle: Conformidad Punto 1: Reglamento de Funcionamiento del Directorio; Conformidad Punto 2: Plan Estratégico Empresarial 2024-2025; Conformidad a la presentación de los informes de gestión del I, II y III trimestre del año 2024, Puntos 3, 4 y 5 y Conformidad con el Punto 6: Actualización de Reglamento de Asociatividad VIDUEP";*

Que, en correo mfroldan@miduvi.gob.ec de 24 de febrero de 2025, la delegada técnica del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, manifiesta: *"En el marco de mi delegación, y una vez revisada la documentación emito mi conformidad al Punto 1: Reglamento de Funcionamiento del Directorio; y la conformidad a; Punto 2: Plan Estratégico Empresarial 2024-2025; de igual manera doy mi conformidad a la presentación de los informes de gestión del I, II y III trimestre del año 2024, Puntos 3, 4 y 5 y conformidad con el Punto 6: Actualización de Reglamento de Asociatividad VIDUEP";*

Que, con correo landazuric@presidencia.gob.ec de 25 de febrero de 2025, la delegada técnica de la Presidencia de la República, comunica: *"Remito los documentos con pequeñas observaciones de forma. Una vez se corrijan estoy de acuerdo";*

Que, mediante Oficio No. VDUEP-GG-2025-0045-O de 12 de marzo de 2025, el Abogado Fabián Valdiviezo, en su calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, envió a los miembros del Directorio el Informe de la Gerencia General para conocer el Informe de Gestión del Primer Trimestre del año 2024;

Que, en Oficio No. VDUEP-GG-2025-0046-O de 12 de marzo de 2025, el Abogado Fabián Valdiviezo, en su calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, envió a los miembros del Directorio el Informe de la Gerencia General para conocer el Informe de Gestión del Segundo Trimestre del año 2024;

Que, con Oficio No. VDUEP-GG-2025-0047-O de 12 de marzo de 2025, el Abogado Fabián Valdiviezo, en su calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, envió a los miembros del Directorio el Informe de la Gerencia General para conocer el Informe de Gestión del Tercer Trimestre del año 2024; y,

Que, mediante el Oficio No. MIDUVI-MIDUVI-2025-0209-O de 12 de marzo de 2025 y su alcance contenido en el Oficio No. MIDUVI-MIDUVI-2025-0215-O de 13 de los mismos mes y

año, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de VDUPE, convocó a sesión extraordinaria de Directorio, modalidad electrónica, para el día lunes 14 de marzo de 2025.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el Informe de Gestión del Gerente General, correspondiente al Primer Trimestre del año 2024, de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, presentado por el Gerente General Subrogante de manera extemporánea, mediante Oficio No. VDUPE-GG-2025-0045-O de 12 de marzo de 2025, mismo que acoge el Informe Técnico contenido en el Memorando No. VDUPE-CGP-2024-0582-M de 10 de diciembre de 2024, emitido por el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, así como, el Informe Jurídico emitido mediante Memorando No. VDUPE-CGJ-2025-0034-M de 29 de enero de 2025.

Se deja constancia de que los actos, cifras y datos presentados en el informe de gestión, son de estricta responsabilidad de la Administración de la empresa pública, así como, la ejecución derivada de dichos actos.

Artículo 2.- Dar por conocido el Informe de Gestión del Gerente General, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2024, de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, presentado por el Gerente General Subrogante de manera extemporánea mediante Oficio No. VDUPE-GG-2025-0046-O de 12 de marzo de 2025, mismo que acoge el Informe Técnico contenido en el Memorando No. VDUPE-CGP-2024-0583-M de 10 de diciembre de 2024, emitido por el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, así como, el Informe Jurídico emitido mediante Memorando No. VDUPE-CGJ-2025-0035-M del 29 de enero de 2025.

Se deja constancia de que los actos, cifras y datos presentados en el referido informe de gestión, son de estricta responsabilidad de la Administración de la empresa pública, así como, la ejecución derivada de dichos actos.

Artículo 3.- Dar por conocido el Informe de Gestión del Gerente General, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2024, de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, presentado por el Gerente General Subrogante de manera extemporánea mediante Oficio No. VDUPE-GG-2025-0047-O de 12 de marzo de 2025, mismo que acoge el Informe Técnico contenido en el Memorando No. VDUPE-CGP-2024-0585-M de 10 de diciembre de 2024, emitido por el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, así como, el Informe Jurídico emitido mediante Memorando No. VDUPE-CGJ-2025-0036-M de 29 de enero de 2025.

Se deja constancia de que los actos, cifras y datos presentados en el referido informe de gestión, son de estricta responsabilidad de la Administración de la empresa pública, así como, la ejecución derivada de dichos actos.

Artículo 4.- Disponer al Gerente General de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, que los informes trimestrales de gestión, se pongan en conocimiento del Directorio dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento del órgano colegiado.

Artículo 5.- Disponer al Gerente General de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, que reporte mensualmente, mediante boletín, las gestiones realizadas para la

captación de negocios que mejoren su nivel de ingresos operacionales.

Comuníquese y cúmplase.- Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 14 días del mes de marzo de 2025.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Arq. Humberto Plaza Argüello
Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP

Abg. Fabián Valdiviezo Rivadeneira
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP